AVISO DE CONTRATACION FUTURA

"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA OPERACIÓN DEL LOTE Z69"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del "**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA OPERACIÓN DEL LOTE Z69**".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Presentación de propuestas Plataforma SUPLOS (Software de Abastecimiento)
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Noviembre.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Noviembre.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones OFP y Conchán.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene comoobjetivo principal el brindar un servicio eficiente, con alto nivel de calidad, cumplimiento de normativa peruana vigente y en concordancia con nuestra política de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional, así como también otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA OPERACIÓN DEL LOTE Z69:

1.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- MIXTO (PRECIOS UNITARIOS Y COSTOS REEMBOLSABLES)

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por un periodo de 180 días calendario o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, lo que ocurra primero.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

A. El Contratista deberá proporcionar 22 camionetas doble cabina 4x4, todas sin chofer. PETROPERÚ, podrá aumentar y disminuir la cantidad de camionetas de acuerdo al requerimiento de la Operación y este será reflejado en la valorización correspondiente.

B. El Contratista deberá proporcionar las camionetas, todas sin chofer, con las siguientes características técnicas, que deberán ser acreditadas al inicio del servicio entre el supervisor designado por PETROPERU y el coordinador de la CONTRATISTA:

B.1. Se acreditará con la tarjeta de propiedad:

- Año de fabricación del 2020 en adelante.
- Fórmula rodante: 4x4
- Carrocería: Pick Up
- Tipo de combustible: diésel.
- Color de preferencia Blanco o Gris Plata.
- Marcas: Toyota, Nissan, entre otros.

B.2. Se acreditará con la copia de la inspección técnica vigente con resultado APROBADO para las camionetas con una antigüedad mayor a 3 años. Para camionetas no mayores a 03 años de antigüedad, se acreditará con el último informe de mantenimiento preventivo con una

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CHANDUVI RIVAS Miryam FAU
20100128218 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2026 09:42:11-0500

vigencia no mayor a seis meses:

- Prueba de alineamiento
- Prueba de suspensión
- Prueba de Luces
- Prueba de frenos
- Profundidad de neumáticos

B.3. Se acreditará con un inventario inicial de los siguientes componentes:
- Vidrios de parabrisas y ventanas
- Espejos (interior y exteriores)
- Faros de luces
- Limpia parabrisas
- Cinturón de seguridad
- Aire acondicionado
- Radio
- Asientos y fundas de asientos
- 02 Parasoles
- 01 Botiquín de primeros auxilios
- 01 Varilla de medición de aceite
- 01 Llanta de repuesto (con cadena y candado)
- Caja de herramientas (juego de llaves, gata hidráulica, llave de ruedas, etc.),
- 01 Extinguidor contra incendios de PQS ABC 4Kg
- 02 Conos de seguridad, 02 topes para llantas y 02 triángulos
- 01 Cable de remolque
- 02 Cables para pasar corriente
- Alarma de retroceso
- Barra antivuelco

B.4. Se acreditará con manual de fabricación
- Sistema de Bolsas de AirBag en piloto y copiloto
- Interruptores eléctricos de ventanas y puertas.

B.5. LA CONTRATISTA deberá entregar la siguiente documentación: Tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT vigente, revisión técnica vigente de acuerdo al Reglamento, seguro del vehículo a todo riesgo, manual del vehículo.

B.6. Las camionetas deberán contar con sistema de control GPS el cual será acreditado con copia del Contrato de Servicio de GPS. LA CONTRATISTA dará acceso a Petroperú al aplicativo de GPS instalado en las unidades asignadas al servicio.

C. El mantenimiento del vehículo es por cuenta de LA CONTRATISTA que incluye un lavado de salón. En caso de que el vehículo durante el servicio presente alguna falla deberá ser reemplazado dentro de las 05 horas después de presentada la avería y deberá ser las mismas características que el vehículo solicitado inicialmente. Solo se cancelará por los días realmente ejecutados (incluye feriados y fines de semana) y el pago se realizará de forma mensual de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.1 y 5.2 Facturación y Forma de Pago.

D. Se estima un promedio diario de recorrido de cada camioneta de 300 km.

E. El mantenimiento preventivo deberá ser coordinado con 24 horas de anticipación, para el reemplazo oportuno del vehículo.

F. De haber algún accidente, que ocasione daños al vehículo los pagos que correspondan serán coordinado entre la administración de PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

G. Asimismo, las unidades podrán ser propias o sub arrendadas para tal efecto antes del inicio del servicio deberán presentar, la tarjeta de propiedad y el contrato de arrendamiento o el contrato de leasing o contrato de compra que corresponda. Sin perjuicio de lo antes indicado, el Contratista será el único responsable de cumplir con las condiciones del servicio.

H. LA CONTRATISTA estará a cargo de la reparación y/o parchado de llantas de los vehículos, lavado de salón o algún otro servicio menor que no sea parte del mantenimiento preventivo.

Estos servicios serán pagados como reembolsable, y serán previa aprobación del personal de PETROPERU encargado de administrar el contrato

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente procesode selección se detallan a continuación:

3.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El POSTOR deberá contar con experiencia en servicios de alquiler de camionetas pick up y/o transporte de personal en los últimos cinco (05) años por un monto mínimo de S/. 800,000.00 inc IGV.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

(i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o

(ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

III. PERSONAL REQUERIDO

No aplica

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lote Z-69 se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar la siguiente garantía, la que deberá reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones dePetroperú.

El ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERU como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el GANADOR DE LA BUENA PRO no sea por el total del

plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS; la que deberá ser acreditada ante la unidad ejecutora presentando el reporte emitido. En caso de requerirse documentos adicionales de sustento, será solicitada a la Unidad Ejecutora.

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPÉRÚ y será devuelta al remitente teniéndolas por NO PRESENTADAS.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

VII. SEGUROS

EL CONTRATISTA es responsable de controlar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución el contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que de por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo del contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General,** por una Suma Asegurada no menor de US$ 150,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual por actos de Contratistas y/o Subcontratistas (en caso sea aplicable).
 - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperu, contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
 - Cobertura para Contaminación y/o Polución incluyendo gastos de remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
 - Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
 - Responsabilidad civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
 - Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control, incluyendo las instalaciones de petróleo y/ gas, incluyendo Lucro Cesante y/o pérdida de ingresos.
 - Trabajos terminados por 12 meses como mínimo.

- La póliza debe cubrir daño consecuencial y Lucro Cesante de Petroperu.
- Gastos admitidos hasta US$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- Gastos penales hasta US$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos, en exceso o en defecto de la póliza de vehículos, incluyendo daños a instalaciones de petróleo y/o gas daño material y Lucro Cesante.
- Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones, explosivos y otros.
- La presente póliza se extiende a cubrir los daños a trabajadores y/o terceros, a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte dentro de las instalaciones del Contratante y/o hacía y/o desde Lima a las instalaciones del contratante y viceversa, en vehículos propios y/o de terceros.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad vehicular**
 El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US$ 20,000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US$ 100,000. La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras.

- **Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes**
 Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US$ 1,000 por persona.